



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2012 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.

El Consejo Económico y Social de Aragón, consciente del papel fundamental que la investigación y la innovación deben jugar en la construcción del futuro y del desarrollo de nuestra Comunidad, convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2012 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

El Gobierno de Aragón ha aprobado el Decreto 157/2012, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante becas o premios, en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social, y a través del que se fija el régimen jurídico a que debe ajustarse esta convocatoria.

La convocatoria del Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2012 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales mantiene las características principales de años anteriores, si bien profundiza en la línea ya emprendida de simplificación de trámites a cumplimentar por los candidatos, adaptándose en lo técnicamente posible a las previsiones de la Orden de 15 de junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se regula la incorporación de trámites telemáticos en los procedimientos administrativos del Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

Primero.— Convocatoria.

Se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2012 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales, que se regirá por las bases aprobadas por el Decreto 157/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante becas o premios, en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social ("Boletín Oficial de Aragón" número 126, de 29 de junio de 2012).

Segundo.— Objeto del premio.

1. El premio del Consejo Económico y Social de Aragón a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, incluidas las tesis doctorales, que, versando sobre materias de trascendencia económica, social y laboral, tengan especial interés para Aragón.

2. Para optar al premio, los trabajos o tesis presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales e inéditos.
- b) No haber sido premiados con anterioridad a la fecha de publicación de la concesión del premio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Estar redactados en castellano.
- d) Versar sobre materias de trascendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) No llevar ningún distintivo, tanto en papel como en documento digital, que permita la identificación de los autores o, en su caso, de la Universidad, departamento o cátedra bajo cuya dirección se haya elaborado, en los términos previstos en el apartado sexto de esta convocatoria.

3. La concesión de este premio será compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, con la salvedad del cumplimiento del requisito indicado en el apartado b anterior.

Tercero.— Dotación y financiación.

1. El premio tiene una dotación de tres mil euros.

2. El importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón para el ejercicio 2012.



Cuarto.— *Candidaturas.*

Podrán concurrir al premio:

1. Los autores de tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012.
2. Los autores de trabajos de investigación concluidos, que pueden ser:
 - a) Personas físicas.
 - b) Personas jurídicas.
 - c) Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos. En este caso, deberá identificarse el porcentaje de la dotación del premio que hubiera de corresponder a cada uno de los integrantes.

Quinto.— *Procedimiento de concesión.*

1. La concesión del premio se realizará a través del procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
2. Actuará como órgano instructor del procedimiento la Unidad de apoyo al Consejo Económico y Social.

Sexto.— *Documentación de las candidaturas.*

1. La documentación a presentar en el momento de formular la candidatura al premio es la siguiente:
 - a) Solicitud de participación, al solo efecto de su registro administrativo, conforme al modelo que figura en el anexo 1 y que puede obtenerse, a través del Catálogo de modelos normalizados, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la dirección <http://www.aragon.es>. En esta solicitud no podrá figurar ningún elemento que permita la identificación de los autores o, en su caso, de la universidad, departamento o cátedra bajo cuya dirección se haya elaborado.
 - b) Dos ejemplares del trabajo de investigación o tesis doctoral debidamente encuadrados en soporte papel, uno de las cuales podrá pasar a formar parte del fondo documental del Consejo Económico y Social de Aragón. En dichos ejemplares únicamente podrá figurar el título del trabajo.
 - c) Un ejemplar de la síntesis descriptiva del trabajo de investigación o tesis doctoral con una extensión máxima de 20 páginas, tamaño de papel DIN-A4, a doble espacio, en la que deberá justificarse la trascendencia económica, social o laboral del trabajo para Aragón. En dicho ejemplar únicamente podrá figurar el título del trabajo.
 - d) Sendos ejemplares del trabajo de investigación o tesis doctoral y de la síntesis descriptiva en soporte informático, formato de fichero "Word" o compatible. En dichos ejemplares únicamente podrá figurar el título del trabajo.
 - e) Un sobre cerrado, figurando en su exterior exclusivamente el título del trabajo, que contenga el Impreso de participación en la convocatoria, según modelo que figura en el anexo 2 y que puede obtenerse, a través del Catálogo de modelos normalizados, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la dirección <http://www.aragon.es>.
2. Las solicitudes a las que no acompañe toda la documentación requerida no serán admitidas a trámite.
3. Una vez producido el fallo del Jurado y abiertos los sobres indicados en el apartado 1.e anterior, se requerirá al autor o autores del trabajo a premiar para que en el plazo de cinco días hábiles presente la siguiente documentación:
 - a) En el caso de tesis doctorales, original o copia compulsada del acta final del Tribunal que juzgó la tesis doctoral en la que deberá constar el título de la tesis, calificación y fecha de lectura.
 - b) Documentación acreditativa de la personalidad, mediante documentos originales o copias debidamente compulsadas:
 - b.1) En el caso de personas físicas, documento nacional de identidad, salvo que se hubiese hecho constar consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, indicado en la correspondiente casilla en el Impreso de participación (anexo 2).
 - b.2) En el caso de personas jurídicas:
 - b.2.1) Documento nacional de identidad del representante legal, salvo que se hubiese hecho constar consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a



través del Sistema de Verificación de Identidad, indicado en la correspondiente casilla en el Impreso de participación (anexo 2).

b.2.2) Escritura de constitución con sus estatutos y modificaciones, si las hubiere, debidamente inscritas en el registro correspondiente, cuando este requisito sea exigible según la legislación aplicable; así como de la escritura de poder del representante legal en el supuesto de que éste no figure acreditado en la propia escritura de constitución.

b.3) Cuando se trate de un grupo de investigación (varios autores), la documentación referida en los dos puntos anteriores deberá ser aportada para cada uno de los integrantes del mismo, ya sean personas físicas o jurídicas.

Séptimo.— Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo 1, junto con el resto de la documentación señalada en las letras b, c, d y e del apartado sexto.1 de esta convocatoria, deberá presentarse en el Registro General del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, Zaragoza) o en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La documentación que se requiera al autor o autores del trabajo seleccionado por el Jurado, podrá también presentarse a través del Registro Telemático de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la dirección <http://www.aragon.es>, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se regula la incorporación de trámites telemáticos en los procedimientos administrativos del Consejo Económico y Social de Aragón.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 5 de octubre de 2012.

Octavo.— Composición del Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, designados por cada uno de los tres Grupos representados en el Consejo (Gobierno de Aragón, organizaciones sindicales y empresariales más representativas).
- c) Secretario: Secretario General del Consejo Económico y Social de Aragón o un funcionario adscrito a la Unidad de apoyo al Consejo en quien delegue.

2. El Jurado podrá ser asesorado por personas expertas en las materias sobre las que versen los trabajos de investigación o tesis doctorales.

Noveno.— Criterios de selección del trabajo de investigación o tesis doctoral.

1. El Jurado seleccionará el trabajo de investigación o tesis doctoral que, a su juicio, sea merecedor del premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contenido científico.
- b) Calidad.
- c) Originalidad.
- d) Interés del trabajo o tesis para Aragón.

2. Cada uno de estos criterios tendrá el mismo peso relativo en la valoración de las candidaturas.

Décimo.— Fallo del Jurado.

1. Emitido el fallo y en la misma sesión del Jurado, se procederá a la apertura del sobre, previsto en el apartado sexto.1.e de esta convocatoria, correspondiente al trabajo premiado. A continuación se formulará propuesta de concesión dirigida al Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón, órgano competente para la resolución del premio.

2. Con carácter previo a elevar la propuesta de concesión, se requerirá a la persona o personas propuestas como beneficiarias del premio, o al investigador principal o representante legal, según proceda, para que aporte los documentos previstos en el apartado Sexto.3 de esta convocatoria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento.

3. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos o tesis presentados reúne los méritos suficientes para ser distinguido con el premio.



4. El fallo del Jurado será inapelable.
5. El fallo del Jurado se emitirá antes del día 30 de noviembre de 2012.

Undécimo.— *Beneficiarios.*

1. Emitido el fallo del Jurado y elevada la propuesta de concesión, el o los autores del trabajo o tesis premiado adquirirán la condición de beneficiarios a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Dada la naturaleza del premio, los beneficiarios quedan expresamente exceptuados de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.— *Resolución de concesión.*

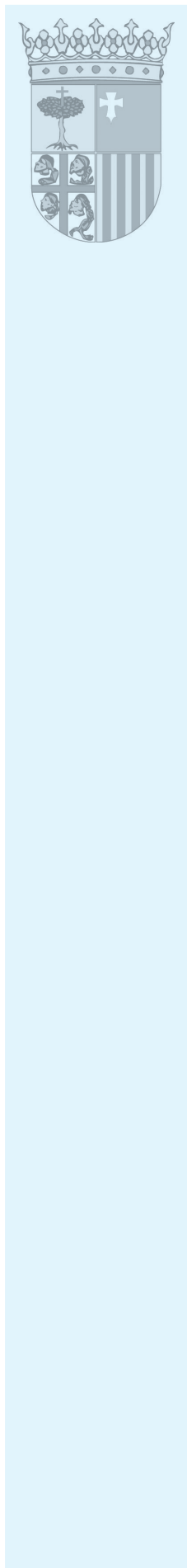
1. Elevada la propuesta de concesión, el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno de Aragón emitirá resolución administrativa de concesión del premio, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", y de la que se dará conocimiento en la página web del Consejo Económico y Social de Aragón, en la dirección <http://www.aragon.es/cesa>. Conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos.
2. Asimismo, cuando el candidato haya expresado su consentimiento identificando la correspondiente casilla en el Impreso de participación (anexo 2), se comunicará la resolución de concesión a la dirección electrónica que haya indicado al efecto.
3. La resolución de concesión contendrá al menos los siguientes extremos:
 - a) Título del trabajo de investigación o tesis doctoral premiado e indicación de su autor o autores.
 - b) Cuantía económica del premio concedido y aplicación presupuestaria del gasto.
 - c) Si el proyecto corresponde a un grupo de investigación, importe del premio que corresponde a cada uno de sus integrantes, según el porcentaje a aplicar expresado en el Impreso de participación (anexo 2).
4. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante recurso de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
5. El plazo para resolver y publicar la correspondiente resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimotercero.— *Aceptación del premio.*

1. La concesión del premio deberá aceptarse, en un plazo no superior a diez días, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón.
2. La aceptación del premio supone:
 - a) El compromiso de comunicar al Consejo Económico y Social de Aragón la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo.
 - b) La cesión al Consejo Económico y Social de Aragón de los derechos necesarios sobre el trabajo o tesis para su difusión a través de la página web del Consejo, en la dirección <http://www.aragon.es/cesa>.
 - c) La cesión al Consejo Económico y Social de Aragón de los derechos necesarios sobre el trabajo o tesis para el supuesto de que el Consejo, atendiendo al interés socioeconómico del trabajo premiado y considerando las disponibilidades presupuestarias, decida excepcionalmente su edición en papel. A estos efectos, podrá solicitarse la adaptación de la extensión del trabajo a un máximo de 200 páginas, en las que se incluya una síntesis de carácter divulgativo, siguiendo las normas de edición fijadas por la Presidencia del Consejo Económico y Social.
 - d) El compromiso de hacer constar el patrocinio del Consejo Económico y Social de Aragón en las publicaciones que puedan derivarse de la investigación realizada y de participar en aquellos actos públicos que el Consejo pueda organizar para dar a conocer el proyecto premiado.
3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, o persona en quien deleguen, en un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la resolución de concesión. De no ser retirados durante ese tiempo, se procederá a su destrucción.

Decimocuarto.— *Pago del premio.*

1. El abono del importe del premio se efectuará una vez publicada la resolución de concesión y aceptado el premio.



2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la correspondiente orden de pago no requerirá justificación, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor.

Decimoquinto.— *Aceptación de las bases.*

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.
2. La Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón resolverá cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las bases.

Zaragoza, 20 de julio de 2012.

**La Presidenta del Consejo Económico
y Social de Aragón,
NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS**